Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 082 -DPE-2013-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General."*;

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, el Lcdo. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, con memorando No. DPE-DNC-2013-0300-M de fecha 10 de abril de 2013, dirigido al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, manifiesta que el análisis de la síntesis noticiosa es una herramienta clave para la formulación de estrategias de comunicación social así como de identificación de noticias que reflejen problemas que merezcan la atención de la institución y solicita se autorice el inicio del proceso correspondiente para la contratación de una empresa que realice el clipping (monitoreo) de noticias, para este fin adjunta los Términos de Referencia, Estudio de Mercado y tres cotizaciones, Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, lo cual fue autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante nota inserta en el referido memorando;

Que, el Director Nacional de Comunicación y el Lic. Fabián Egas Romero, servidor de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 18 de marzo de 2013 elaboraron el Estudio de Mercado para la Contratación del Servicio de Clipping (Monitoreo) de Noticias, en el cual concluyen lo siguiente: *"Para el presente estudio de mercado, se ha invitado a cotizar tres empresas que proporcionan en el mercado el servicio solicitado. Del análisis de las mismas se determina que todas monitorean información en medios locales y nacionales. Sin embargo, uns monitorea un mayor número de medios, tanto en Prensa, radio, televisión e internet, que hacen más que otras. En cuanto a el costo promedio del servicio que se cotizó este es de: USD 920,00 El que proporciona una empresa es de mayor costo-beneficio sobre las demás, por cuanto la cantidad de medios que analiza su información, se aproxima en mayor medida al universo ideal de monitoreo que la institución requiere (111), dada su presencia mediática a escala nacional."*;

Que, el Director Nacional de Comunicación y el Lic. Fabián Egas, servidor de la Dirección Nacional de Comunicación, elaboraron los Términos de Referencia para la contratación del servicio de clipping (monitoreo) de noticias, en los cuales consta el valor total referencial de USD $10.714,29 dólares más el IVA;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0421-M de 19 de marzo de 2013, certifica que *"en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530218 " Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva", por USD 12.000,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 257."*;

Que, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 257 de 19 de marzo de 2013, item No. 530218, para el cumplimiento de la actividad: *"Gestión continua de la coyuntura noticiosa nacional e internacional, mediante el monitoreo de medios y redes sociales, por USD 12.000,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social constante en el mes de marzo del 2013."*;

Que, la señora Nereyda Vélez, servidora Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas y el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-026-DNA-2013 de 08 de abril de 2013, certificaron que la *"Actividad "Servicio de Clipping (monitoreo de noticias)", se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación, con cargo a la partida 530218*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

denominada Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva; por el valor de $ 12.000.00 dólares de los Estados Unidos de América incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013";

Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 19 de abril de 2013, certifica que: "*... en Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la Contratación del servicio de clipping (monitoreo) de noticias, por lo que se deberá contratarse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.*";

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0479-M de 19 de abril de 2013, remite los pliegos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLIPPING (MONITOREO) DE NOTICIAS", asignado con el código No. SIE-DPE-009-2013, y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-009-2013, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLIPPING (MONITOREO) DE NOTICIAS", con cargo a la partida presupuestaria Item 530218 "Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva", por USD $10.714,29 dólares sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

Art. 2.- Designar al Lcdo. Fabián Egas Romero, servidor de la Dirección Nacional de Comunicación, para la calificación de las ofertas, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar, calificar y de ser el caso negociar la oferta o las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art. 4.- Designar al Lcdo. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 6.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Comunicación, el Administrador del Contrato y el servidor encargado de la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 23 ABR 2013

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec